ACUERDO NÚMERO 010 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se crea el Museo Universitario de Artes Digitales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – MUNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 06 de abril de 2017 analizó y aprobó la creación del Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD, adscrito al programa de Artes Visuales, bajo la coordinación de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **Objetivo.** Crear el Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD, adscrito al programa de Artes Visuales, bajo la coordinación de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Propósito del Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD.** El Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD es una plataforma dedicada a fomentar y promover la exhibición, por medio de la red, de prácticas y

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se crea el Museo Universitario de Artes Digitales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – MUNAD.

producciones correspondientes al campo de las artes visuales que tienen como base práctica los medios digitales y multimediales. La iniciativa se proyecta como una alternativa de exhibición y circulación de obras para los artistas, teóricos e investigadores en el campo de las artes visuales con énfasis en la producción digital.

ARTÍCULO TERCERO: **Misión del Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD.** El Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD tiene como misión promover, circular y exhibir obras digitales de artistas visuales, orientado a propiciar el espacio para el diálogo y generación de conocimiento alrededor de problemáticas relacionadas con la producción, exhibición y circulación de las artes digitales.

ARTÌCULO CUARTO: Funciones: Son funciones del Museo Universitario de Artes Digitales – MUNAD:

a) Desarrollar una plataforma estable para la colección y exhibición del arte que hace uso de las narrativas transmediales, digitales y multimediales.
b) Hacer uso de la experiencia de la UNAD en la modalidad de educación a distancia para implementar acciones que permitan visibilizar los trabajos desarrollados por los estudiantes del programa de Artes Visuales, de manera que puedan ser accesibles a la comunidad universitaria y al público en general.
c) Servir de apoyo y fortalecimiento permanente a las labores académicas, investigativas, de interacción interinstitucional y de bienestar que desarrolla la universidad a través de la línea de arte y cultura y en especial del programa de Artes Visuales.
d) Conformar y conservar una colección de obras de artistas, teóricos y relacionados con el arte digital en las diferentes regiones del país.
e) Estudiar, investigar y contextualizar las colecciones y exposiciones que tenga el museo.

ARTÍCULO QUINTO: El Museo Universitario de Artes Digitales MUNAD es una plataforma adscrita al Programa de Artes Visuales de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. El museo contará con un Comité de Gestión, el cual estará constituido así:

a) El Decano(a) de la Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH, quién lo presidirá.
b) El Líder Programa de Artes Visuales, quién será su secretario técnico.
c) Un Representante de la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico
d) Un Representante del sector artístico.
e) Un Representante de investigadores.

ACUERDO NÚMERO 010 DEL 06 DE ABRIL DE 2017

Por el cual se crea el Museo Universitario de Artes Digitales de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – MUNAD.

f) Un Docente experto en museografía, el cual se escogerá en atención a su experiencia y hoja de vida, por un periodo de 3 años.
g) Un representante de los estudiantes, el cual será escogido de entre los estudiantes del Programa de Artes Visuales de la UNAD.
h) Un representante de los egresados.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité de Gestión del Museo Universitario de Artes Digitales velará por:

a) Realizar de manera semestral las convocatorias para la exhibición de Obras.
b) Coordinar el Salón de Arte Universitario digital de los estudiantes de Artes Visuales de la UNAD.
c) Establecer los parámetros curatoriales, museográficos y museológicos para la exhibición de obras en el MUNAD.
d) Definir los parámetros técnicos para la conservación y preservación que harán parte de la colección de obras digitales del MUNAD.
e) Velar por la estabilidad, sostenibilidad en el tiempo y desarrollo de la plataforma del MUNAD
f) Establecer las políticas normativas y legales para el funcionamiento en el marco de los derechos de autor y demás condiciones definidas por la Ley General de Cultura y normas específicas que regulan los museos a nivel Global y local.
g) Otras actividades que sean requeridas para garantizar el normal funcionamiento de la plataforma MUNAD.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de abril de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Sandra Milena Morales Mantilla, Decana ECSAH.